


<b>CÓDIGO</b>	MASA01	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SARLAFT	
Fecha de Elaboración	30/09/22		
Fecha de Actualización	30/09/22		
Versión	1		


**Manual de Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM**

**INTRODUCCIÓN.**

*El lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo se ha convertido en una gran preocupación de la comunidad nacional e internacional, y en consecuencia se han creado sistemas de prevención. El sector de juegos de suerte y azar no es ajeno a ésta preocupación, interés que se ha plasmado en éste Manual, para que la información aquí contenida sirva como herramienta que les permita a los operadores de juegos de suerte y azar del nivel territorial detectar actividades sospechosas, y en consecuencia adoptar sistemas adecuados de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo – LA/FT- y que tales sistemas operen correctamente, así como conocer los organismos nacionales e internacionales ante los cuales pueden acudir, bien sea para informarse o denunciar operaciones extrañas al sector.*

*La Sociedad Colombiana y en nuestro caso específico, como operadores de juegos de suerte y azar, debemos estar comprometidos en combatir activamente la realización de operaciones financieras con recursos de procedencia ilícita y actividades de financiación del terrorismo. En este contexto, el presente manual pretende establecer los parámetros dentro de los cuales se adoptarán las políticas para combatir institucionalmente el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, crear una metodología uniforme para la detección y reporte de Operaciones Inusuales o Sospechosas, y colaborar de esta manera en los esfuerzos nacionales e internacionales en la lucha contra el lavado de activos provenientes de actividades ilícitas y del financiamiento del terrorismo.*

*El presente manual tiene como alcance todas las operaciones inusuales que se identifiquen en la Lotería del Risaralda.*

<b>CÓDIGO</b>	MASA01	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SARLAFT</b>	 <b>Lotería del Risaralda</b>
Fecha de Elaboración	30/09/22		
Fecha de Actualización	30/09/22		
Versión	1		

MARCO CONTEXTUAL.

## CONTEXTO NORMATIVO.

### **Recomendaciones Internacionales sobre LA/FT**

*La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes del año 1988 y el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del año 2000, determinaron la importancia y necesidad de adoptar medidas y utilizar herramientas efectivas que permitan minimizar y eliminar las prácticas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.*

*En el año de 1990 el Grupo de Acción Financiera –GAFI–, diseñó cuarenta (40) recomendaciones para prevenir el lavado de activos y posteriormente estableció nueve (9) recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo. En el año 2000 se creó a nivel regional el Grupo de Acción Financiera Internacional de Sudamérica –GAFISUD–, conformado por países de América del Sur incluido Colombia, donde se adquirió el compromiso de adoptar las recomendaciones del GAFI.*

*Las recomendaciones 1, 22 y 28 de las Cuarenta (40) recomendaciones, señalan que las actividades y profesiones no financieras designadas, deben adoptar medidas para impedir el riesgo de LA/FT.*

### **Normas Nacionales**

*En Colombia la obligación de adoptar medidas de control de LA/FT surge con la expedición del Decreto – Ley 663 de 1993, modificado por el Decreto 2359 del 93, modificado a su vez por el Decreto 1577 de 2002 y a su vez modificado por los Decretos 206 y 288 de 2004, que entre otros asuntos establecen para las entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera, la obligación de adoptar medidas de control contra el lavado de activos, definiendo en el literal d) del artículo 102 al 107 los lineamientos para su realización, el cual fue modificado por el artículo 1 de la Ley 1121 de 2006.*


*En el año 1995, con la Ley 190, artículo 43, modificado por el artículo 3° de la Ley 1121 de 2006 se introduce al sector de juegos de suerte y azar como sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).*

*Para el cumplimiento de las normas que establecen la obligatoriedad de adoptar medidas de prevención y control de LA/FT, el Gobierno Nacional mediante la Ley 526 de 1999 crea a la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia– UIAF– cuyo objetivo es la detección, prevención y en general la lucha contra el LA/FT en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisoras, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que puedan resultar vinculadas con operaciones de LA/FT.*

*Por su parte, el artículo 2° del Decreto 1497 de 2002 dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar operaciones sospechosas a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale.*

*En el año 2016 el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar en ejercicio de la función de vigilancia de los operadores y administradores del sector de juegos de suerte y azar del nivel territorial, expide el Acuerdo 317 DE 2016, “**por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación de un sistema integral de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo – SIPLAFT,- en las empresas o entidades operadoras del juego de lotería tradicional o de billetes apuestas, del juego de apuestas permanentes o chance, y de apuestas en eventos hípicas y los demás juegos cuya explotación corresponda a las entidades territoriales”.***

*El 28 de julio de 2021 se expidió el Acuerdo 574, por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activo, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial.*

<b>CÓDIGO</b>	MASA01	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SARLAFT</b>	 <b>Lotería del Risaralda</b>
Fecha de Elaboración	30/09/22		
Fecha de Actualización	30/09/22		
Versión	1		

#### **CONTEXTO ADMINISTRATIVO DE LOS RIESGOS.**

La utilización e implementación de un sistema de administración del riesgo LAFT (Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo) **aporta muchísimo valor a cualquier organización**, sobre todo en países en los que este fenómeno es muy frecuente. Dichas medidas contribuirán a: Fortalecer su continuidad de negocio ante este tipo de riesgos, conocer mejor a los clientes y a que estos también conozcan mejor a la organización y asegurar la integridad y legalidad de todas las operaciones de la compañía.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que, aunque se puede dar el caso de empleados que colaborasen con este tipo de acciones ilegales, las cuales tendrán que ser detectadas y erradicadas, también puede ocurrir que estas acciones **se lleven a cabo de manera involuntaria**, es decir, sin que se detecte que un cliente quiere lavar activos a través de nuestra entidad.

**Es por esto por lo que la lotería del Risaralda debe estar alerta también de las acciones de sus clientes. Este tipo de actos se da sobre todo en compañías financieras y bancarias en las que a priori puede parecer más sencillo llevar a cabo este tipo de actividades delictivas por parte de criminales. El narcotráfico, la trata de personas o el tráfico de armas son algunos de los negocios más relacionados con este aspecto.**

*Riesgos que corre la entidad asociados con el lavado de activos*

Que una determinada organización esté relacionada con este tipo de actividad delictiva puede desencadenar diversos riesgos en el desarrollo de la misma, entre los que cabe destacar los siguientes:

**Operativos.** Son aquellos que pueden definirse, como la posibilidad que tiene una compañía, empresa o organización de sufrir pérdidas de carácter financiero por diversas causas.

**De contagio.** Se puede dar el caso de que una determinada compañía se vea contagiada por acciones legales de otra organización que sí ha incurrido en delitos. Si no se tiene implementado un sistema de gestión de lavado de activos y financiación del terrorismo se puede dar el caso de que no se pueda detectar que un cliente potencial lleva a cabo este tipo de riesgos.

**Reputacionales.** Son todos aquellos riesgos relacionados con el prestigio y la imagen de la empresa. Este puede generar desde una pérdida de clientes hasta una disminución en los inversores, pasando por un largo etc.

**Financieros.** Provocando como su nombre indica consecuencias financieras negativas.

**Legales.** Se producen cuando la organización o persona financiera se ve obligada a pagar multas o sanciones provocadas por llevar a cabo acciones legales como la que se está tratando


#### **CONTEXTO CONCEPTUAL.**

#### **C) IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, MEDICIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

#### **D) POLÍTICAS.**


##### **POLÍTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

La Lotería del Risaralda aplica las siguientes políticas en materia de prevención del riesgo de

<b>CÓDIGO</b>	MASA01	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SARLAFT</b>	 <b>Lotería del Risaralda</b>
Fecha de Elaboración	30/09/22		
Fecha de Actualización	30/09/22		
Versión	1		

*lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva:*

1. *Identificará plenamente a las personas con las que establece o mantiene relaciones contractuales y/o legales relacionadas con la administración y operación de los juegos de suerte y azar territoriales y conocerá al beneficiario final de los contratos de concesión o autorización.*
2. *Cumplirá con eficiencia la regulación nacional en torno a la prevención del lavado de activos, originada en cualquiera de sus delitos fuente, el ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico y la evasión fiscal; la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.*
3. *Consultará las listas vinculantes para Colombia sobre personas incluidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999; 1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reportede estos casos a las autoridades competentes.*
4. *Garantizará la compatibilidad de los esquemas de prevención del LA/FT/FPADM con lasestrategias de lucha contra la corrupción; el Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en las actividades que desarrollan su gestión como administradores o explotadores de los juegos de suerte y azar de índole territorial.*
5. *Adoptará y desarrollará un Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, que minimice sus riesgos identificados, así como el fortalecimiento a su interior de una cultura de la legalidad y colaboración eficiente con las solicitudes de información de las distintas autoridades.*
6. *Determinará los niveles máximos de exposición a los riesgos LA/FT/FPADM.*
7. *Verificará a través de las herramientas de consulta disponibles en la entidad que las operaciones o actividades en desarrollo de su objeto social o en el proceso de contratación o ejecución de contratos de cualquier índole, apreciables en dinero, no puedan ser usados para darle apariencia de legalidad a recursos o bienes de origen ilícito. Esto incluye lineamientos para la identificación del beneficiario final de las operaciones al interior de la entidad.*
8. *Dispondrá lo necesario para que la administración de los riesgos LA/FT/FPADM formen parte integral de las acciones e iniciativas que implementa para la consecución de sus objetivos institucionales, misionales y estratégicos.*
9. *La organización contará con procedimientos de control para autorizar las relaciones contractuales con personas idóneas encargadas del diseño, implementación y ejecución de los procesos y procedimientos inherentes al funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM.*
10. *Procurará la inclusión de un órgano, área o ente de cumplimiento regulatorio en contra del LA/FT/FPADM dentro de su estructura organizacional.*
11. *Designará los responsables internos de diseñar e implementar el Sistema; auditarlo e integrarlocon los otros sistemas de gestión de riesgos de la organización o planes anticorrupción cuando sea posible.*
12. *Dará cumplimiento a la regulación nacional vigente en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo ordenando la destinación de recursos para la estructuración del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, con enfoque basado en riesgos, que incluya: i) recurso humano y su entrenamiento periódico, general y técnico en esas materias; ii) tecnología, mediante la incorporación y uso de hardware y software acordes a sus niveles de exposición a los riesgos. Así mismo, considerar (en forma proporcional) los estándares internacionales en la materia, cuando le sean aplicables.*
13. *Prohibirá establecer o mantener relaciones contractuales y/o legales, de cualquier índole, apreciables en dinero, con personas vinculadas a las listas expedidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, principalmente las tratadas en las Resoluciones 1267 de 1999;1988 de 2011; 1373 de 2001; 1718 y 1737 de 2006; y 2178 de 2014; así como las lista que incluya la autoridad nacional en virtud de las facultades otorgadas al país por la Resolución 1373 de 2001, y aplicar los procedimientos vigentes para el reporte de estos casos a las autoridades competentes.*
14. *Impedirá establecer o mantener relaciones legales de cualquier naturaleza con personas que no cumplan con los requisitos o no acaten los mecanismos o instrumentos de control previstos en el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM y sus manuales de procesos y procedimientos, que le sean*

<b>CÓDIGO</b>	MASA01	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SARLAFT</b>	 <b>Lotería del Risaralda</b>
Fecha de Elaboración	30/09/22		
Fecha de Actualización	30/09/22		
Versión	1		

*proporcionalmente aplicables.*

15. *Colaborará con las autoridades competentes en materia de LA/FT/FPADM, especialmente en materia de reporte de operaciones objetivas; así como en respuesta oportuna a las solicitudes de información emanadas de estas adoptando sistemas de gestión de información y archivo documental, de acuerdo con normas nacionales y estándares.*
16. *Protegerá el buen nombre de la organización y hará esfuerzos por la consecución de los objetivos de la organización mediante la adopción de medidas que le permitan prevenir y detectar posibles operaciones de LA/FT/FPADM en las operaciones que conoce, administra o desarrolla en ejercicio de su objeto social o funcional.*
17. *Podrán adquirir la Lotería del Risaralda en cualquier canal de distribución, los miembros de Junta Directiva, funcionarios, trabajadores oficiales, contratistas sus cónyuges y familiares en cualquier grado de consanguinidad y afinidad y primero civil.*
18. *Manejará la información de manera ajustada a los lineamientos de la política de gestión documental, la cual se encuentra establecida en el Plan Institucional de Archivo y por ende contemplará la custodia de la información sensible y confidencial de la entidad.*

## **E) CÓDIGO DE ÉTICA    CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

### **OBJETIVO:**

*Este Código rige el comportamiento individual que deben observar los servidores públicos de la Lotería del Risaralda en el cumplimiento de sus responsabilidades y el ejercicio de sus atribuciones.*

### **ALCANCE:**

*Los servidores públicos de la Lotería del Risaralda, obran con conocimiento de los valores y principios consignados en el Código de Integridad, por lo que de manera consciente actúan con sujeción a las reglas en él establecidas.*

*El Código de Integridad se aplicará a los servidores públicos de la Lotería del Risaralda en todos sus niveles (Empleados públicos de libre nombramiento y remoción, Empleados públicos vinculados por periodo y Trabajadores oficiales) y a los contratistas que presten sus servicios apoyando la gestión de la entidad.*

### **REQUISITOS:**

*El Código de Ética o Ideario Ético, ahora llamado Código de Integridad, según lo dispuesto por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, en adelante MIPG-v2, establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país, convirtiéndose así, en una guía de comportamiento en el servicio público.*

*El MIPG-v2 es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad del servicio, según dispone el Decreto 1499 de 20172*


### **DESCRIPCIÓN:**

*“La integridad es la coherencia en el pensar, decir y hacer”. Las organizaciones buscan la promoción de los valores en las personas que las conforman, con el objeto de orientar el desarrollo del grupo y su entorno.*

*En la actualidad se ha tomado conciencia de la importancia de la promoción de los valores y principios en todos los estamentos de la sociedad. La sociedad experimenta un cambio constante que en ocasiones lleva a la pérdida del sentido de lo que es correcto o incorrecto. Debido a ello, las instituciones han establecido diferentes medios a través de los cuales buscan promover los valores ideales que deben formar parte de la cultura organizacional.*

*El Código de Integridad es un documento en el que se establecen los principios y valores que guían el comportamiento de los servidores que conforman la Lotería del Risaralda.*

*El Código de Integridad nos anticipa la forma como se espera que se comporten los integrantes de una organización ante situaciones que presentan un dilema ético, es decir, ante situaciones que implican un conflicto de valores.*

<b>CÓDIGO</b>	MASA01	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SARLAFT</b>	 <b>Lotería del Risaralda</b>
Fecha de Elaboración	30/09/22		
Fecha de Actualización	30/09/22		
Versión	1		

*Un Código de integridad requiere el compromiso de quienes conforman la organización para su cumplimiento.*

## **INTRODUCCIÓN**

*Los principios éticos son parte del comportamiento moral, de la cultura, de las virtudes, de la actitud y de la conducta de las personas en general. La Lotería del Risaralda, como organización entiende que el comportamiento ético es la base fundamental para el ejercicio del servicio público establecido en la Constitución Política de Colombia. La participación ética de los servidores públicos en general en el ejercicio de sus funciones, se asegura respetando un conjunto de valores o principios morales.*

*El Código de Integridad es un instrumento eficaz para promover la conducta moral en el ejercicio del control fiscal.*

## **PRINCIPIOS ÉTICOS**

*El control social es un derecho de todos los ciudadanos.*

*En la administración pública, el interés general prevalece sobre el interés particular*

## **VALORES ÉTICOS**

### **1. HONESTIDAD**

*El Servidor Público de la Lotería del Risaralda:*

*Actúa siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo sus deberes con transparencia y rectitud, y favoreciendo siempre el interés general.*

**LO QUE HAGO:**

- *Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.*
- *Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.*
- *Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.*
- *Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.*
- *Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten.*

**LO QUE NO HAGO:**


- *No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso respetando la igualdad de condiciones.*
- *No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.*
- *No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).*
- *No soy descuidado con la información a mi cargo ni con su gestión.*

### **2. RESPETO**

*El Servidor Público de la Lotería del Risaralda:*

*Reconoce, valora y trata de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.*

**LO QUE HAGO:**

<b>CÓDIGO</b>	MASA01	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SARLAFT</b>	 <b>Lotería del Risaralda</b>
Fecha de Elaboración	30/09/22		
Fecha de Actualización	30/09/22		
Versión	1		

- *Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden.*
- *Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.*

#### LO QUE NO HAGO:

- *Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.*
- *Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.*
- *No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.*

### 3. COMPROMISO

*El servidor público de la Lotería del Risaralda:*

*Es consciente de la importancia de su rol como servidor público y está en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, procurando siempre su bienestar.*

#### LO QUE HAGO:

- *Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.*
- *Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las demás personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.*
- *Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.*
- *Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.*
- *Presto un servicio ágil amable y de calidad.*

#### LO QUE NO HAGO:

- *Nunca trabajo con una actitud negativa. No permito que la calidad de mi trabajo se vea afectada por una mala actitud.*
- *No pienso que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía, por el contrario, es un compromiso y un orgullo.*
- *No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. • Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.*

### 4. DILIGENCIA

*El servidor público de la Lotería del Risaralda:*


*Cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.*

#### LO QUE HAGO:

- *Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.*
- *Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.*
- *Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.*
- *Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.*

#### LO QUE NO HAGO:

- *No malgasto ningún recurso público*

<b>CÓDIGO</b>	MASA01	<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO SARLAFT</b>	 <b>Lotería del Risaralda</b>
<i>Fecha de Elaboración</i>	30/09/22		
<i>Fecha de Actualización</i>	30/09/22		
<i>Versión</i>	1		

- *No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.*
- *No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.*
- *No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.*

## **5. JUSTICIA**

*El servidor público de la Lotería del Risaralda:*

*Actúa con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.*

**LO QUE HAGO:**

- *Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.*
- *Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.*
- *Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.*

**LO QUE NO HAGO:**

- *No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas.*
- *No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.*
- *Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.*

## **F) ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.**

## **G) ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.**

## **H) ÓRGANOS DE CONTROL.**

## **I) MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL**

## **J) FORMATOS O FORMULARIOS QUE INSTRUMENTEN LAS MEDIDAS DE CONTROL.**

## **K) USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS QUE APOYAN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA.**